

Establecen nuevo plazo para el registro de metas multianuales de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales 2020-2021-2022 en el aplicativo del módulo complementario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2019-EF/50.01

Lima, 13 de noviembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina al seguimiento como el ejercicio priorizado de análisis de las relaciones entre recursos-insumo-producto-resultado, a través del uso de indicadores de desempeño y otros instrumentos que se consideren pertinentes, con el propósito de identificar avances y resultados obtenidos con respecto a los esperados en las líneas de producción de productos, que permitan la toma de decisiones precisa y oportuna para la provisión de los servicios públicos;

Que, asimismo, el numeral 56.2 del artículo 56 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, establece los mecanismos para realizar el seguimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 029-2019-EF/50.01 se dispuso que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales registren las metas multianuales de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales 2020-2021-2022 en el aplicativo del módulo complementario hasta el 11 de noviembre de 2019;

Que, en el marco de las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario establecer un nuevo plazo para el registro de las metas multianuales de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales 2020-2021-2022, con la finalidad que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales puedan culminar, de forma adecuada, el registro de dichas metas multianuales para el seguimiento en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Establecer como nuevo plazo para el registro de las metas multianuales de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales 2020-2021-2022 en el aplicativo del módulo complementario, cuyo enlace se señala en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 029-2019-EF/50.01, hasta el 22 de noviembre de 2019.

Artículo 2. La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma.

Artículo 3. La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZOILA CRISTINA LLEMPÉN LÓPEZ

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público